



Quarenta maravedis.

REAL QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

queda en su inteligencia, y deud luego, nombra y elige por Receptora y vendidora de las expresadas Bulas, a la nominada Maria Perua Estrella, la qual obligara la forrpond. Escritura de obligacion a responder del importe de los que expendiere y entregas las sobranos todo en la forma provendida por Reales Ordenes.

Ciudad de Lima, Viene en este Ayuntamiento el Estado de su Puerto de la semana que fino el dia de ayer de fecha del presente, por el que consta, habien sido el consumo quatrocientas quarenta y seis arrobas de arina, siendo la total existencia de esta ocho mil ciento veinte arrobas y de trigo Dociientos veinte y uno y media fanegas con lo demas que de el aparecen: Entendido por esta Ciudad acuerda queda en su inteligencia.

Certifican. a D. Diego Papia Nos los infrascriptos Secretarios dimos cuenta a esta Ciudad que D. Diego Jari de Papia solicitava de le libran certificacion de haber sido Jendico personal de este Publico el año de mil ochocientos dos y Diputado los de mil ochocientos siete, ocho y nueve, cuyos encargos havia desempeñado a Satisfacion de esta Ciudad y Publico. Entendida siendo justa dicha solicitud, acuerda se le libre la satisfacion que pide manifestandole

